



Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

BANDO

El brote del coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), declarado Pandemia Mundial por la OMS, ha provocado una situación de emergencia sanitaria nacional que ha requerido la adopción de medidas inmediatas, eficaces y excepcionales para hacer frente a estas circunstancias extraordinarias.

Como consecuencia de los hechos descritos, el Gobierno de la Nación ha decidido, en aplicación del artículo 116 de la Constitución Española de 1978, declarar el Estado de Alarma, como medida indispensable para alcanzar los objetivos de prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico que está provocando esta grave crisis.

Ante esta situación,

D. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ MESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

HAGO SABER:

Que como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma acordada por el Consejo de Ministros mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/14/pdfs/BOE-A-2020-3692.pdf>), se hace saber a la ciudadanía del Puerto de la Cruz que se ha procedido a dictar el Decreto de Alcaldía 1003/2020 de fecha de 14 de marzo de 2020, tomando conocimiento del mismo, y en consecuencia se ruega la ciudadanía que respete y cumpla las citadas normas, de modo que todos contribuyamos a una rápida resolución de esta crisis, y para ello se han adoptado las siguientes medidas en consonancia con dicho Real Decreto:

- Mantener las medidas adoptadas por el Decreto de Alcaldía /2020 de fecha de 12 de marzo:
 - o Suspensión y aplazamiento de las actividades colectivas organizadas por el Ayuntamiento y sus entes dependientes, así como todas aquellas actividades en las que aquéllos sean colaboradores.
 - o Suspensión del servicio de atención a la infancia, de la Escuela Infantil Jacaranda, Ludoteca de la Vera, Centro de Día Matilde Téllez, Escuela de Música, Universidad Popular y las sala de estudios municipales.
 - o Suspensión del Rastro Municipal.
- Proceder al cierre de las instalaciones y servicios municipales que seguían abiertas, y en concreto, el Complejo Lago Martiánez, la Biblioteca Municipal Tomás de Iriarte, el Museo Arqueológico, Castillo San Felipe y la Casa de la Juventud.

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Plaza de Europa, 1, Puerto de la Cruz. 38400 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 378 400. Fax: 922 375 253





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

- Proceder al cierre de toda instalación municipal cedidas a terceros, como los locales de titularidad municipal usados por las Asociaciones de ámbito social, deportivo, cultural, etc.
- Proceder al cierre y clausura de todos los parques, jardines, plazas, playas y demás zonas recreativas en las que puedan darse concentraciones de personas.
- Limitar la capacidad de asistentes a los velatorios municipales, estableciéndose un número máximo de 20 personas en total para cada recinto, y prohibiendo las concentraciones en los exteriores de los velatorios.
- Se restringirá el acceso a todas las dependencias municipales, procediendo a la suspensión de la atención al público de forma presencial, en todos los servicios municipales, incluido el Registro General, habilitando todos los medios telemáticos (email, sede electrónica y teléfono) para cualquier duda que la ciudadanía tenga.
- Se restringirá el acceso a dependencias policiales a toda persona ajeno a la Administración. La puerta de acceso permanecerá cerrada permanentemente, por lo que, en el caso ineludible de tener que acudir a la Jefatura de la Policía Local, la comunicación se realizará a través de la puerta de cristal estando cerrada.
- Se recomienda comunicar con la Policía Local a través del teléfono de urgencias 112 o del número 922378448, marcando extensión 1 para urgencias o 2 para requerimientos no urgentes.
- Los servicios de la Policía Local primarán la atención de las urgencias: infracciones penales, accidentes de tráfico, etc.
- Los requerimientos por infracción administrativa, problemas vecinales, etc., que no requieran una intervención urgente, pueden ser denunciados a través del siguiente correo electrónico: policialocal@puertodelacruz.es. Una vez recibamos su denuncia se valorará su urgencia o importancia y se derivarán servicios policiales cuando sea posible. Si no fuera posible atenderlos en el mismo día se ordenarán en orden de prioridades para ser atendidos cuando las circunstancias lo permitan.
- En toda intervención policial se mantendrá la distancia de seguridad de un metro entre el Policía y cualquier persona. Sólo en caso de detención se reducirá esta distancia, adoptando otras medidas de seguridad.

El Real Decreto 463/2020 establece en su Disposición Adicional Tercera **la suspensión de todos los plazos y términos para la tramitación de todos los procedimientos administrativos de las entidades del Sector Público**, durante el tiempo que este vigente el citado Real Decreto, o en su caso, las posibles prorrogas del mismo.

En dicha línea, la Disposición Adicional Cuarta también supone la suspensión de todos

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Plaza de Europa, 1, Puerto de la Cruz. 38400 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 378 400. Fax: 922 375 253





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

los plazos prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso de las prórrogas que se adoptaren.

En referencia al **Servicio Municipal de Taxi** se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto, mantendrán su oferta de transporte. El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y las autoridades autonómicas y locales con competencias en materia de transportes podrán establecer un porcentaje de reducción de servicios en caso de que la situación sanitaria así lo aconseje, así como otras condiciones específicas de prestación de los mismos.

Al adoptar estas medidas se tendrá en cuenta la necesidad de garantizar que los ciudadanos puedan acceder a sus puestos de trabajo y los servicios básicos en caso necesario.

En relación con todos los medios de transporte, los operadores de servicio de transporte de viajeros quedan obligados a realizar una limpieza diaria de los vehículos de transporte, de acuerdo con las recomendaciones que establezca el Ministerio de Sanidad.

Por resolución del Consejero de Transportes o cargo con competencias en la materia de la correspondiente comunidad autónoma o administración local se podrán establecer reducciones superiores de servicios, así como otras condiciones específicas de prestación de los mismos.

En esta resolución se tendrá en cuenta la necesidad de garantizar que los ciudadanos puedan acceder a sus puestos de trabajo y los servicios básicos en caso necesario.

Se ruega a la ciudadanía de Puerto de la Cruz que limite y restrinja sus movimientos y libertad circulatoria, conforme a lo regulado en el artículo 7 del citado Real Decreto que dispone que durante la vigencia del Estado de Alarma **los ciudadanos únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:**

- a. Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b. Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c. Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d. Retorno al lugar de residencia habitual.
- e. Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f. Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g. Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h. Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Plaza de Europa, 1, Puerto de la Cruz. 38400 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 378 400. Fax: 922 375 253





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada

Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

También se recuerda que conforme al Real Decreto 463/2020 las autoridades competentes podrán acordar, de oficio o a solicitud de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, requisas temporales de todo tipo de bienes necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en el citado Real Decreto, en particular para la prestación de los servicios de seguridad o de los operadores críticos y esenciales.

Respecto de las actividades comerciales, recreativas, de hostelería y restauración que se presten por cualquier operador, el Real Decreto establece la suspensión de la apertura al público de los establecimientos en los que se desarrollen dichas actividades conforme al Anexo del Real Decreto 463/2020 siguiente:

Relación de equipamientos y actividades cuya apertura al público queda suspendida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.3

Museos.
Archivos.
Bibliotecas.
Monumentos.

Espectáculos públicos.

Esparcimiento y diversión:
Café-espectáculo.
Circos.
Locales de exhibiciones.
Salas de fiestas.
Restaurante-espectáculo.
Otros locales o instalaciones asimilables a los mencionados.

Culturales y artísticos:
Auditorios.
Cines.
Plazas, recintos e instalaciones taurinas.

Otros recintos e instalaciones:
Pabellones de Congresos.
Salas de conciertos.
Salas de conferencias.

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Plaza de Europa, 1, Puerto de la Cruz. 38400 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 378 400. Fax: 922 375 253





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Salas de exposiciones.
Salas multiuso.
Teatros.

Deportivos:

Locales o recintos cerrados.
Campos de fútbol, rugby, béisbol y asimilables.
Campos de baloncesto, balonmano, balonvolea y asimilables.
Campos de tiro al plato, de pichón y asimilables.
Galerías de tiro.
Pistas de tenis y asimilables.
Pistas de patinaje, hockey sobre hielo, sobre patines y asimilables.
Piscinas.
Locales de boxeo, lucha, judo y asimilables.
Circuitos permanentes de motocicletas, automóviles y asimilables.
Velódromos.
Hipódromos, canódromos y asimilables.
Frontones, trinquetes, pistas de squash y asimilables.
Polideportivos.
Bolerías y asimilables.
Salones de billar y asimilables.
Gimnasios.
Pistas de atletismo.
Estadios.
Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.

Espacios abiertos y vías públicas:

Recorridos de carreras pedestres.
Recorridos de pruebas ciclistas, motociclistas, automovilísticas y asimilables.
Recorridos de motocross, trial y asimilables.
Pruebas y exhibiciones náuticas.
Pruebas y exhibiciones aeronáuticas.
Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.

Actividades recreativas:

De baile:
Discotecas y salas de baile.
Salas de juventud.
Deportivo-recreativas:

Locales o recintos, sin espectadores, destinados a la práctica deportivo-recreativa de uso público, en cualquiera de sus modalidades.

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Plaza de Europa, 1, Puerto de la Cruz. 38400 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 378 400. Fax: 922 375 253





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Juegos y apuestas:

Casinos.

Establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar.

Salones de juego.

Salones recreativos.

Rifas y tómbolas.

Otros locales e instalaciones asimilables a los de actividad recreativa de Juegos y apuestas conforme a lo que establezca la normativa sectorial en materia de juego.

Locales específicos de apuestas.

Culturales y de ocio:

Parques de atracciones, ferias y asimilables.

Parques acuáticos.

Casetas de feria.

Parques zoológicos.

Parques recreativos infantiles.

Recintos abiertos y vías públicas:

Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas.

De ocio y diversión:

Bares especiales:

Bares de copas sin actuaciones musicales en directo.

Bares de copas con actuaciones musicales en directo.

De hostelería y restauración:

Tabernas y bodegas.

Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.

Chocolaterías, heladerías, salones de té, croissanteries y asimilables.

Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables.

Bares-restaurante.

Bares y restaurantes de hoteles, excepto para dar servicio a sus huéspedes.

Salones de banquetes.

Terrazas.

No obstante, las actividades de hostelería y restauración podrán prestar servicios exclusivamente de entrega a domicilio.

Todo ello con excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Plaza de Europa, 1, Puerto de la Cruz. 38400 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 378 400. Fax: 922 375 253





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías. Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio.

Se pide a la ciudadanía, que, en los supermercados, farmacias, y demás establecimientos que permanezcan abiertos, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo del Real Decreto, respeten las medidas de distanciamiento social e higiene recomendadas por las autoridades sanitarias (separación de al menos un metro entre personas, procurar taparse la boca con el interior del brazo o el codo al toser, etc.). En estos establecimientos la permanencia será la mínima e imprescindible para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad.

Asimismo, se recuerda que la asistencia a los lugares culto, y a las ceremonias civiles y religiosas (tales como bodas, bautizos, entierros, etc.) se condicionan a la adopción de medidas organizativas consistentes en evitar aglomeraciones de personas, en función de las dimensiones y características de los lugares, de tal manera que se garantice la posibilidad de respetar la distancia mínima de un metro.

Por último, se insta a la ciudadanía a seguir en todo momento los consejos y directrices que se han emitido por las autoridades sanitarias en orden a garantizar el distanciamiento social.

Para una mayor difusión y conocimiento del alcance de estas medidas se adjuntan los siguientes anexo.

Anexo I: Comunicado Oficial de la Corporación con el directorio de contacto de los Servicios Municipales.

En Puerto de la Cruz, a la fecha de la firma
(documento firmado electrónicamente)
El Alcalde

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Plaza de Europa, 1, Puerto de la Cruz. 38400 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 378 400. Fax: 922 375 253





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

ANEXO I

COMUNICADO OFICIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

El Ayuntamiento de Puerto de la Cruz comunica a la población que, debido a la declaración del Estado de Alarma por el Consejo de Ministros de España en todo el territorio nacional durante los próximos 15 días, con efecto inmediato se cierran todas las instalaciones municipales, por lo que se facilitan, además de la posibilidad de utilizar la web municipal y la sede electrónica, los números de teléfono y correos electrónicos para contactar con las diferentes áreas municipales. Se atenderán presencialmente en las dependencias municipales solo los casos de extrema urgencia o fuerza mayor.

AYUNTAMIENTO: 922 37 84 00

Alcaldía: alcaldia@puertodelacruz.es; 922378402

Policía Local: policialocal@puertodelacruz.es; 922378441

Turismo: turismo@puertodelacruz.es; 922378403

Derecho Social: jsantana@puertodelacruz.es; 922378417

Ciudad Sostenible y Medio Ambiente: ciudadostenible@puertodelacruz.es;
922378433

Gestión Económica y Tributaria: mkhernandez@puertodelacruz.es; 922376527

Empleo: cie@puertodelacruz.es; 922378400 ext.3501

Casa de la Juventud: juventud@puertodelacruz.es; 922382524

Universidad Popular: nfernandez@puertodelacruz.es; 922383663

Biblioteca: bibliopuertodelacruz@gmail.com; 922380015

Servicios: servicios@puertodelacruz.es; 922378400 ext.3601

Patrimonio, concesiones administrativas: amgonzalez@puertodelacruz.es ;
922378400 ext.1505

Deportes: deportes@puertodelacruz.es; 922378400 ext.3102

Informática: soporte@puertodelacruz.es ; 922378400 ext.3001

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Plaza de Europa, 1, Puerto de la Cruz. 38400 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 378 400. Fax: 922 375 253





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Mercado Municipal: gerencia@mercadomunicipal.net; 922386158

Centro Municipal de la Mujer: cmm@puertodelacruz.es; 922383663 ext 130/131
Desde tu Ayuntamiento trabajamos para ofrecer a la ciudadanía portuense el mejor servicio posible dadas las circunstancias y rogamos que permanezcan en sus casas tras el Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España.

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Plaza de Europa, 1, Puerto de la Cruz. 38400 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 378 400. Fax: 922 375 253





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Plaza de Europa, 1, Puerto de la Cruz. 38400 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 378 400. Fax: 922 375 253

